

## Acta N° 30-2018

Sesión ordinaria celebrada el día jueves veintiséis de julio del dos mil dieciocho, iniciando al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 28-2018 y 29-2018.
V.	Lectura de Correspondencia: i. DFOE-SD-1259 Estado de cumplimiento de recomendaciones. ii. STJD-43-2018 Remisión de acuerdos y actas a Auditoría Interna. iii. Criterio solicitado Órgano Empresa ALFA.
VI.	Informes y Mociones de Presidencia.
VII.	Mociones de Directores.
VIII.	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP-272-2018 Revisión acuerdo AJDIP-40-2018. ii. AJDIP-282-2018 Tiburón Martillo.
IX.	Cierre.

### **DESARROLLO DE LA SESION**

#### **PRESIDE:**

**Sr. Moisés Mug Villanueva**  
**Presidente Ejecutivo.**

### **Artículo I**

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b><u>DIRECTORES PRESENTES</u></b>	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente en propiedad.
<b><u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u></b>	
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
<b><u>ASESORES PRESENTES</u></b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal.

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la Señora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-313-2018**

##### Considerando

1-Procede el Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los señores Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, proponiendo que el tema de Correspondencia del Órgano Alfa sea trasladado para ser visto en la primera sesión ordinaria del mes de agosto; misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

##### Acuerda

1-Modificar el orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, con el traslado del tema de Correspondencia del Órgano Alfa para la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

## **Artículo IV**

### **Aprobación de actas 28-2018 y 29-2018.**

#### **Acta N°. 28 y 29 2018.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario a.i. de Junta Directiva, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de las sesiones Ordinarias N°. 28-2018 y 29-2018. Por lo que una vez escuchadas y analizadas la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-314-2018**

##### Considerando

1-Se somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, las Actas de las sesiones ordinarias N°. 28-2018, celebrada el día jueves diecinueve de julio de 2018 y N°. 29-2018, celebrada el viernes veinte de julio de 2018.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a las mismas los señores Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

##### Acuerda

1-Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N°. 28-2018, celebrada el día jueves diecinueve de julio de 2018 y N°. 29-2018, celebrada el viernes veinte de julio de 2018.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

## **Artículo V**

### **Lectura de Correspondencia**

#### **i. DFOE-SD-1259 Estado de cumplimiento de recomendaciones.**

Se procede a hacer del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva del oficio DFOE-SD-1259 por medio de la cual la Contraloría General de La Republica hace al Presidente Ejecutivo la comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad al INCOPECA.

Se da por recibido el oficio de la Contraloría General de la República y la Junta Directiva resuelve;

#### **AJDIP-314A-2018**

##### **Considerando**

1-Que se recibe el oficio DFOE-SD-1259 remitido por la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.  
2-Que en el oficio supra indicado se comunica al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo el estado del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al INCOPECA.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura del oficio DFOE-SD-1259, la Junta Directiva, **POR TANTO;**  
**Acuerda**

1-Instruir al señor Moisés Mug Villanueva para que se programe reunión con la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República para que se aclaren los términos de las Disposiciones pendientes de atender y se revise con la Lic. Ivannia Zapata Miranda, los avances que se ha tenido con las mismas.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

Por un error involuntario al momento de llevar el consecutivo, se repite el número de acuerdo 314, por lo cual, con la recomendación del señor Rafael Abarca, Auditor Interno, el segundo acuerdo queda como 314A.

#### **ii. STJD-43-2018 Remisión de acuerdos y actas a Auditoría Interna.**

El señor Mauricio Méndez Trejos hace lectura del oficio STJD-43-2018 por medio del cual informa a la Junta Directiva de la remisión de las actas y acuerdos de Junta Directiva a la Auditoría Interna; esto en cumplimiento a la solicitud del señor Auditor, señor Rafael Abarca Gómez y de la Presidencia Ejecutiva.

Informa el señor Méndez Trejos que la información trasladada al señor auditor está hasta la sesión 27 efectuada el 29 de junio de 2018.

Adicional el secretario de Junta informa que el día de hoy se procedió a cargar a la página web los acuerdos y actas que van de la sesión 001 a la 021 efectuada el 7 de mayo de 2018.

Se da por recibido el oficio de la Secretaría Técnica.

## **Artículo VI**

### **Informes y Mociones de Presidencia.**

Procede el señor Moisés Mug a hacer presentación de propuesta de acuerdo para la recuperación de Pesquerías.

La propuesta presentada por el señor Mug Villanueva es analizada por los señores Directores y realizadas las observaciones, se procede junto al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal a incorporar las mismas al acuerdo final, por lo que la Junta Directiva resuelve:

**AJDIP-315-2018**

Considerando

1-Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tiene por objetivo promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

2-Que el Gobierno de Costa Rica ha venido trabajando con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas.

3-Que mediante Decreto Ejecutivo No. 37.983- COMEX-MP, del 09 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE.

4-Que por parte del Consejo Ministerial de la OCDE en julio de 2015, el Consejo de Ministros de la OCDE emitió la hoja de ruta del proceso de adhesión de Costa Rica, con el objetivo de guiar al país en este proceso.

5-Que para el tema pesquero y acuícola, se cuenta con un Comité de Pesca denominado (COFI), cuyo objetivo general es utilizar las fortalezas específicas de la OCDE para promover una actividad de pesca y acuicultura adecuadamente administrada, eficiente y resiliente, que contribuya a lograr ecosistemas saludables, al tiempo que sostenga a comunidades y medios de vida, y que contribuya a lograr un comercio y consumo responsable.

6-Que el COFI, tiene el mandato de lograr este resultado por medio de asistir a los países OCDE a identificar necesidades, opciones y recomendaciones de implementación para mejorar la política pesquera y de acuicultura nacional, a través del monitoreo efectivo, análisis y discusión de brechas en la política, opciones y compensaciones, además de lecciones derivadas de las buenas prácticas; mejorar la definición de una agenda y las bases analíticas del debate internacional sobre la política pesquera y de acuicultura, proporcionando asesoramiento y análisis político, especialmente en lo relativo a temas emergentes, con miras a lograr un consenso sobre prácticas de ordenamiento sólidas; y, enriquecer las prioridades de la OCDE en el debate de la misma en torno a temas transversales, incorporando perspectivas de desafíos de ordenamiento en un recurso global, común y natural, para asegurar que el asesoramiento normativo de la OCDE sea pertinente a todos los sectores económicos.

7-Que estos objetivos se podrán lograr mediante: la recolección, evaluación y difusión de información clave; el monitoreo y análisis de acontecimientos estructurales, económicos y políticos a lo largo de la cadena de abastecimiento (de pescador/productor a consumidor) y de las repercusiones en los sectores de la pesca y la acuicultura y en las políticas; un diálogo político y la entrega de asesoramiento y recomendaciones; y las actividades de proyección que aseguren que el COFI esté abierto a diferentes puntos de vista y a maximizar el impacto de su trabajo.

8-Que el COFI ha recomendado a Costa Rica por medio del INCOPESCA que se establezcan planes de manejo para todas las pesquerías principales, incluidos los planes de reconstrucción para aquellos que están sobrepescados, en particular aquellas especies que son críticas para la flota pesquera del país.

9-Que dichos planes deben construirse sobre la base de objetivos biológicos e incorporar los principios sociales y económicos de una manera que no comprometa la recuperación de las poblaciones.

10-Que los Planes toman en consideración que las pesquerías deben ser manejadas de una manera sostenible y responsable. El plan de reconstrucción se basará en principios de sostenibilidad y considerará aspectos de carácter económico, social y ambiental.

11-Que el artículo 2 del Decreto N° 37983-COMEX-MP, insta a los Órganos y entes del sector público para que, dentro del marco jurídico-legal de sus competencias, contribuyan en las acciones requeridas para la consecución del ingreso del país a la OCDE.

12-Que para tales efectos se utilizarán como guía la Recomendación del Consejo sobre Principios y Directrices para el diseño y la aplicación de Planes para la reconstrucción de la pesca, OCDE/LEGAL/0391, así como la publicación “Reconstruir las pesquerías: el camino a seguir, publicación de la OCDE. OCDE (2012)”, disponible en el link <http://dx.doi.org/10.1787/9789264176935-en>

#### **POR TANTO;**

La Junta Directiva de INCOPECA

Acuerda

1-Adoptar la guía para la construcción del Plan de Reconstrucción de Pesquerías, en cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Pesca -COFI-, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2-La Presidencia Ejecutiva, por medio de la Dirección General Técnica, procederá a identificar y recomendar ante la Junta Directiva, las pesquerías que puedan iniciar la implementación de los Planes de Reconstrucción de Pesquerías como proyecto piloto en un plazo de dos meses.

3-El INCOPECA implementará los Planes de Reconstrucción de Pesquerías en aquellas pesquerías que así lo requieran, según las recomendaciones emitidas por la Dirección General Técnica de INCOPECA.

4-Acuerdo Firme.

5-Publíquese.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

#### **Artículo VII**

#### **Mociones de Directores**

Deiler Ledezma:

El señor Deiler Ledezma mociona con la finalidad de que desde esta Junta Directiva se solicite a las instancias correspondientes se vuelva a realizar la divulgación del acuerdo AJDIP/26-2018 por medio del cual se establecieron las tallas, principalmente el inciso D del artículo 7, referente al tema de las mallas.

Una vez analizada la moción del señor Ledezma Rojas, la Junta Directiva resuelve,

#### **AJDIP-316-2018**

Considerando

1-Que el señor Deiler Ledezma presenta moción con la finalidad de que se realice, desde la institución, la divulgación de los alcances del inciso D del artículo 7 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2018.

2-Que el Presidente Ejecutivo indica que se debe llevar a cabo una capacitación a las organizaciones y/o usuarios para aclarar las dudas que puedan existir con lo establecido con respecto al uso de mallas en el Golfo de Nicoya, razón por la que la Junta Directiva; **POR LO TANTO,**

Acuerda

1-Acoher la moción presentada por el Director Deiler Ledezma Rojas.

2-Instruir al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que se coordine con el señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, la divulgación de los alcances del inciso D del artículo 7 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2018.

3-Que se prepare un material amigable que pueda ser distribuido entre las organizaciones y usuarios y pueda ser más amigable la divulgación del uso de las mayas en el Golfo de Nicoya.

4-Que la divulgación sea efectiva a partir de la primera semana de agosto de 2018.

5-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

Carmen Castro:

La señora Carmen Castro mociona para que se coordine la elaboración de un plan de acción para el fortalecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable, desde el seno de la Red de las Áreas mediante consulta técnica y se detecten áreas en común para ser desarrolladas.

Una vez analizada la moción de la Directora Castro Morales, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-317-2018**

Considerando

1-Que la señora Carmen Castro presenta moción con la finalidad de que se coordine entre el INCOPECA y la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable un Plan de acción para el fortalecimiento de las Áreas existentes.

2-Que el Plan de Acción se elabora mediante consulta técnica que permita fortalecer las áreas en común, una vez analizada la moción, la que la Junta Directiva; **POR LO TANTO,**

Acuerda

1-Acoher la moción presentada por la Directora Carmen Castro Morales.

2-Instruir al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, para que se coordine entre el INCOPECA y la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable un Plan de acción para el fortalecimiento de las Áreas existentes, esto por medio de consulta técnica que permita fortalecer las áreas en común.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez. El señor Jesús Méndez Gutiérrez vota negativamente por cuanto indica no tener clara la moción presentada.*

---

## **Artículo VIII**

### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:**

#### **i. AJDIP-272-2018 Revisión acuerdo AJDIP-40-2018.**

Procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, a hacer la presentación del oficio AL 196-07-18 (1) por medio del cual da respuesta a lo solicitado en el acuerdo AJDIP/272-2018, referente a la revisión del acuerdo AJDIP/040-2018, para lo cual remite su persona en conjunto a los señores

Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas la propuesta de acuerdo que se detalla:

**Considerando:**

1-Que la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, LCICPA, establece que el Incopeca, "... es un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo;". Por ello, el Incopeca, se constituye dentro del ordenamiento jurídico como un ente autónomo, lo que le reviste de las características jurídicas necesarias para la toma de decisiones dentro del ámbito de sus competencias.

2-Que la Ley 7384, LCICPA el artículo 2 LCICPA, manifiesta que las actividades ordinarias del Incopeca son: "a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura. b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura. c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos."

3-Que el artículo 5 LCICPA, determina que son atribuciones del Incopeca entre otras las siguientes: ... "g) Previo estudio de los recursos marinos existentes. Establecer el número de licencias y sus regulaciones, así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas. h) Extender, suspender y cancelar los permisos de pesca, caza marina y construcción de embarcaciones, así como las licencias y concesiones para la producción en el campo de la acuicultura, a las personas físicas y jurídicas que los soliciten y establecer los montos por cobrar por las licencias....".

4-Que el Incopeca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, LPA, es la autoridad ejecutora de dicha ley. De ahí la importancia de que los acuerdos de Junta Directiva, para regular las actividades de pesca y la acuicultura, deben de dictarse sobre la base de los criterios técnicos, científicos, económicos y sociales que demuestren que el ejercicio de la pesca garantice el cumplimiento del principio constitucional de acceso democrático al desarrollo sostenible derivado de lo que disponen los artículos 21 y en especial el artículo 50 de la Constitución Política.

5-Que la Procuraduría General de la República, en el criterio C-064-2014, manifiesta que: "Indudablemente, el hecho de que las licencias de pesca se encuentren, por regla general, sujetas a plazo, obedece al principio de nuestro Derecho de Pesca que favorece el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros". Igualmente, manifiesta que: "No es procedente renovar licencias luego de declarada su extinción".

6-Que es potestad y atribución legal del INCOPECA, en virtud de su ley constitutiva y de su grado suficiente de autonomía administrativa, el incidir sobre esta temática y el poder emitir el acuerdo de rehabilitación de una licencia de pesca, a la persona que había sido el titular de la misma y que por diversos motivos se le había vencido, con lo cual se generaba la imposibilidad material de prorrogar la misma, según lo determinó el criterio C-064-2014 de la Procuraduría General de la República.

7-La Ley de Pesca ha prescrito en su artículo 103, que el otorgamiento de las licencias, autorizaciones y permisos está condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico, lo cual debe estar fundamentado en estudios científicos, técnicos, económicos o sociales. Igualmente, el numeral 104 señala que en el trámite de las licencias, autorizaciones y permisos debe requerirse un estudio previo del mismo Instituto o del Ministerio de Ambiente y Energía, según corresponda.

8-Que el artículo 120 del Reglamento Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N.º 36782 de 24 de mayo de 2011, ha desarrollado lo previsto en el numeral 115 LPA: "Artículo 120. La Autoridad Ejecutora declarará de oficio la extinción de las licencias permisos y autorizaciones, tratándose de las causas dispuestas en el artículo 113 de la LPA, incisos a), b) y c) en el caso del abandono, debiéndose notificar al interesado la extinción de la licencia. Solo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, la Autoridad Ejecutora, por medio de la Junta Directiva, podrá autorizar la habilitación o renovación de esas licencias."

9-Que el Incopescas en el ejercicio de sus atribuciones no solo puede otorgar licencias de pesca, sino que igual puede prorrogarlas y rehabilitarlas; para lo cual debe de previo contener los criterios técnico científicos, que establezcan la técnica y las artes, con que se pueda desarrollar, según los criterios emitidos por los órganos competentes de la administración, así mismo debe considerarse los criterios socioeconómicos y ambientales que establezcan las entidades del instituto, así como por cualesquiera otro órgano sea de la administración pública o del sector privado, que sirvan de base para dar la justificación técnica científica y socioeconómica necesaria para la rehabilitación de dicha licencia de pesca, en garantía del principio de acceso democrático al desarrollo sostenible pesquero, lo anterior debe de provocar, que necesariamente debemos considerar adicional a los conceptos técnico científico de protección al ambiente, al de garantizar que se proteja el medio ambiente de generación en generación y a los conceptos económicos y sociales necesarios para el desarrollo del ser humano, para así lograr la ejecución de una pesca responsable y la sostenibilidad de la actividad pesquera, de toda suerte que se brinda la garantía del enfoque Ecosistémico.

10-Que Costa Rica, ha venido realizando esfuerzos por medio de la adopción de normas de ordenamiento pesquero, para que por medio de mejoramiento en los sistemas de control, coordinación con el sector pesquero en general y el establecimiento de protocolos de actuaciones ciudadanas y administrativas, así como la aprobación de tallas mínimas de primera captura, se logre el cumplimiento del acceso democrático al desarrollo sostenible.

11-Que en el año 2009, por medio del acuerdo de Junta Directiva de Incopescas, AJDIP/221-2009, denominado "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de licencias de pesca comercial por primera vez", se autorizó la renovación y la emisión de licencias de pesca comercial por primera vez, a efecto de disminuir el impacto socioeconómico de poblaciones vulnerables de las provincias costeras con de Costa Rica, no obstante, la dinámica social ha generado, que posterior a este acuerdo, a personas con licencia de pesca se les venciera la misma sin haber solicitado de manera previa la prórroga, lo que ha colocado a muchos de ellos en situaciones no solo de riesgo social sino también jurídico, ante la necesidad de continuar realizando faenas de pesca como medio de vida.

12-Que se cuenta con los criterios de la Dirección General Técnica mediante oficio DGT-SJ-001-01-2015 y del Departamento de Investigación y Desarrollo número DDI-085-08-17, el cual en resumen manifiesta sobre la posibilidad de rehabilitar licencias que se hubiesen vencido, que: "es factible realizarla por considerar que dichas licencias de pesca no constituyen un incremento en el esfuerzo pesquero, ya que al momento del otorgamiento y emisión de la licencia de pesca, la misma debió contar con el correspondiente respaldo y fundamento científico, técnico, económico y social; al igual que con la respectiva resolución que se emite por cada licencia o autorización de pesca que se otorga, en la que se establecen aspectos regulatorios y normativos que definen el marco del esfuerzo de pesca a desarrollar con dicha licencia.

13-Que por medio del criterio AL-276-11-17, la Asesoría Jurídica y la Dirección General Técnica de Incopescas, emiten criterio favorable para la rehabilitación de licencias de pesca que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de las mismas.

14-Que adicionalmente se debe considerar el impacto económico y social que provoca en la personas que por diversos motivos se les ha vencido la licencia de pesca y que continúan ejerciendo

la actividad, siendo que con la rehabilitación de dichas licencias se les brinda seguridad jurídica, se combate la pesca ilegal no reportada no reglamentada y se brinda la garantía del principio constitucional de acceso democrático al desarrollo sostenible.

15-Que la Junta Directiva del Incopesca, en el ejercicio de sus competencias legales y con la consideración de los criterios mencionados en este acuerdo, considera que se debe autorizar la rehabilitación de licencias de pesca que se hubiesen vencido sin que se hubiese solicitado prórroga previo a su vencimiento, según las disposiciones que se establecen a continuación. **Por tanto,**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCOPECA,

ACUERDA:

REHABILITACIÓN DE LICENCIAS DE PESCA QUE SE HUBIESEN VENCIDO SIN HABER SIDO  
PRESENTADA SOLICITUD DE PRÓRROGA

1-Autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma, con las siguientes condiciones:

- a. Quien aplique debe haber sido titular de una licencia de pesca y que la misma no se prorrogó por el vencimiento del plazo.
- b. No se podrá rehabilitar la licencia en aquellos casos que la cancelación de la licencia se hubiese provocado por infracciones a la Ley de Pesca y Acuicultura o cualquier otra ley en que se hubiese hecho uso indebido de la embarcación o de los beneficios que otorga la licencia de pesca que se venció.
- c. Estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- d. Estar al día en sus obligaciones con el Incopesca.
- e. Cumplir todos los requisitos que exige el ordenamiento jurídico para el otorgamiento de licencias.
- f. Previa inspección del Incopesca, demostrar la existencia física de la embarcación, excepto de los casos por hundimiento o destrucción de la embarcación, en cuyo caso se podrá rehabilitar la licencia de pesca y quedar inhabilitada la misma hasta que se sustituya la embarcación.
- g. No podrá ser variadas las artes, zonas y especies de pesca autorizadas originalmente, salvo que se trate de recomendación del Departamento de Investigaciones Pesqueras del Incopesca.
- h. No se podrá rehabilitar las licencias a embarcaciones que se hicieron nuevas y aumentaron sus características de eslora, manga, puntal o motor, que superen las medidas establecidas para cada tipo de flota.
- i. La licencia que se rehabilite no podrá ser traspasada en un periodo de 6 años contado a partir del momento en que se rehabilite la misma.

2-La solicitud de rehabilitación de licencias con los requisitos respectivos, deberán ser presentadas ante las oficinas competentes del Incopesca, las cuales una vez revisadas serán remitidas con su recomendación a conocimiento de la Junta Directiva. En aquellos casos que por su complejidad se estime conveniente, las solicitudes serán remitidas por la oficina correspondiente a la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, DOPA, para que por medio del Departamento de Extensión y Capacitación o cualesquiera otro que se estime conveniente, compruebe la existencia física de la embarcación, en los casos en que proceda y que el permisionario continúa dedicándose a la actividad pesquera. Una vez realizado este proceso, la solicitud con el criterio sea favorable o negativo, deberá ser remitido a la Junta Directiva para su conocimiento.

3-Lo casos no previstos en el presente acuerdo deberán ser analizados y emitir la recomendación por parte de la comisión de licencias vencidas.

4-Solo se podrá rehabilitar aquellas licencias de pesca que se hubiesen vencido posterior al 1 enero de 2010.

5-Quienes apliquen para rehabilitar licencias de pesca según se establece en este acuerdo tendrán un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Posterior al cumplimiento de este plazo no se podrá aplicar para rehabilitar la licencia de pesca.

6-Acuerdo Firme. Publíquese. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Transitorio 1º-La Presidencia Ejecutiva, ordenará se proceda a realizar inventario de las licencias autorizadas de pesca comercial, a efecto de brindar el debido proceso a aquellos casos de licencias de pesca que se hubiesen vencido y se determine la cancelación de las mismas.

Transitorio 2º-A partir de la aprobación de este acuerdo se deberá desarrollar un proceso de divulgación sobre el mismo, a efecto de que el sector tenga pleno conocimiento de los alcances y plazos de cumplimiento, para lo cual deberá la Presidencia Ejecutiva destinar los recursos necesarios para lograr la mayor divulgación de los alcances de este acuerdo entre el sector pesquero comercial.

Una vez leída la propuesta y discutida la misma, los señores Directores la dan por recibida.

**ii. AJDIP-282-2018 Tiburón Martillo.**

Debido a lo extenso de la sesión, el señor Presidente Ejecutivo solicita a los señores Directores trasladar el tema de Tiburón Martillo para ser visto en la sesión siguiente, por lo que la Junta Directiva, resuelve:

**AJDIP-318-2018**

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los Señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de tiempo, no será posible abarcar el temas pendiente de Comprobación y Seguimiento de acuerdos; estiman los Señores Directivos la conveniencia de agendarlos para siguiente sesión ordinaria, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar el temas pendiente de Comprobación y Seguimiento de acuerdos para ser visto en la siguiente sesión ordinaria.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, José Manuel Ugalde Jiménez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.*

---

**Artículo IX**

**Cierre**

Al ser las veinte horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.